

VIERNES, 16 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12218 *Notificación de inicio de expediente de ruina 10/2013.*

Con fecha 27 de junio de 2013 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación a los interesados, doña Emilia Torre Helguera y posibles moradores del edificio, no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Pongo en su conocimiento que el concejal Infraestructura, Urbanismo y Vivienda, por delegación del excelentísimo alcalde-presidente de este excelentísimo Ayuntamiento, ha dictado un Decreto, de fecha 27 de junio de 2013, que copiado literalmente dice:

“De acuerdo con el informe adjunto del arquitecto municipal, sobre las condiciones de conservación del inmueble sito en calle La Gloria 129 de esta ciudad, con referencia catastral 1829019VP3112H0002EJ.

Teniendo en cuenta que, según dicho informe, el mencionado inmueble presenta indicios claros de posible estado ruinoso, por lo que se considera procede la incoación del correspondiente expediente de ruina.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 202.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y en el artículo 18 del Reglamento de Disciplina Urbanística, la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal como consecuencia del correspondiente informe emitido por los servicios técnicos, HE RESUELTO:

Se inicie expediente de ruina de oficio respecto del inmueble sito en La Gloria número 129 de esta ciudad y se ponga de manifiesto a los propietarios, moradores y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, para que en un plazo de QUINCE DÍAS aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos. Transcurrido el plazo concedido, los Servicios Técnicos Municipales emitirán informe en el plazo de 10 días. Informará asimismo el Servicio Jurídico de la Corporación”.

Santander, 1 de julio de 2013.

El concejal delegado,
César Díaz Maza.

2013/12218

CVE-2013-12218